

DECRETO N° 016/2017

Santiago, 14 de julio de 2017.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto Profesional de Chile;
- 2.- El acuerdo de la Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las razones de buen servicio y la necesidad de aprobar la **Política de Accesibilidad Universal**, código: POL-2017-016-V1.

DECRETO:

Apruébese la siguiente **Política de Accesibilidad Universal**, código: POL-2017-016-V1, a contar del 12 de junio de 2017.

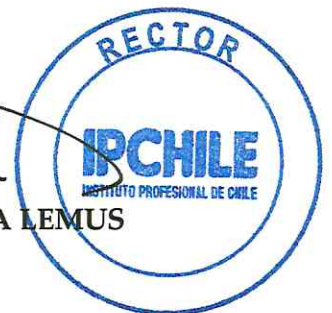
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

CC.:IPCHILE


WALDO PIÑATS FRANCO
SECRETARIO GENERAL




JORGE NARBONA LEMUS
RECTOR



	POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	Código: POL-2017-016-V1
		Versión: 1
		Fecha: 14/07/2017
		Unidad: VRSEE
Elaboró: VRSEE	Revisó: RECTORÍA	Aprobó: RECTORÍA

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Política de Accesibilidad Universal del Instituto Profesional de Chile

Política de Accesibilidad Universal del Instituto Profesional de Chile

Introducción

La **accesibilidad universal** se entiende como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

Tal como lo expresa la misión institucional, IPCHILE forma personas en el área técnica y profesional a través de un proyecto educativo orientado al desarrollo de habilidades técnicas y sociales. El proyecto se desarrolla con infraestructura y equipamiento didáctico de calidad y considera criterios de inclusión.

Considerar criterios de inclusión, determina que la diversidad es un rasgo inherente, positivo y enriquecedor del proyecto educativo y señala que todos los estudiantes de nuestra institución aprenden juntos, con independencia de sus condiciones sociales, personales, culturales, físicas o bien en situación de discapacidad.

Ámbito

La formulación de esta política, permite definir la manera en que la institución gestionará los elementos asociados con la accesibilidad universal, tanto arquitectónica como curricular, contenidos en la ley N° 20422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad.



Política

1. Es propósito de la institución reconocer la diversidad como un rasgo inherente y enriquecedor del Proyecto Educativo y que sea parte integrante de su cultura organizacional.
2. Es política del instituto que todas las personas que estudian o laboran en el puedan hacer uso de las instalaciones y de los diferentes servicios, libremente.
3. Es política del instituto, generar las condiciones para que el proyecto educativo sea accesible a todos los estudiantes independiente de sus condición social, personal, cultural, física o bien en situación de discapacidad.
4. Es política de la institución que en los nuevos proyectos de desarrollo sean considerados los elementos del diseño universal arquitectónicos y curriculares.
5. Es propósito de la institución realizar evaluaciones periódicas de los indicadores definidos para gestionar la accesibilidad universal de la institución y generar planes de comunicación, pertinentes y periódicos, que permitan mantenerla informada.

